

DECRETO N° **0531**

NEUQUÉN, 22 MAY 2002

El Expediente SEO N° 3461-M-2002, la Ordenanza N° 9454 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N° 9454 se establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria que alcanzará a los contribuyentes morosos y/o responsables de pago por deudas de origen tributario;

Que la misma norma también contempla establecer una consideración especial para aquellos contribuyentes que han cumplido regularmente con el pago de los tributos, y por lo tanto al sostenimiento del erario público, fijando un criterio de tratamiento que favorece la disciplina fiscal;

Que en el Artículo 5°), se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar por la vía de la reglamentación, un descuento de hasta el 15 % del tributo anual a los contribuyentes tipificados como "de buen cumplimiento de sus obligaciones fiscales", entendiéndose como tales a aquellos contribuyentes que al 31-12-01 no registran deuda en el respectivo tributo;

Que por la situación económico financiera que atraviesa el Municipio, se está en condiciones de otorgar un 2,5% de descuento sobre el tributo anual de 2002 que equivale a un 5% sobre el saldo que resta cobrar en el segundo semestre;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal

.../1/2°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

...//2°

respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

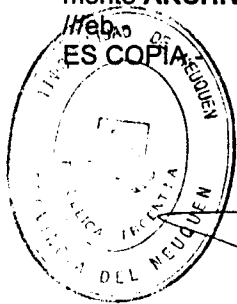
**Artículo 1°) ESTABLECER** para la Tasa por Servicios a la Propiedad ----- Inmueble, Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos, Derechos de Cementerio, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene para Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Uso u Ocupación de Espacios Públicos, Derechos de Uso u Ocupación de Espacios Privados e Impuesto Patente de Rodados, un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el saldo del Ejercicio Fiscal 2002, para aquellos contribuyentes tipificados como "de buen cumplimiento de sus obligaciones fiscales".-

**Artículo 2°) DEFINIR** que a los efectos del Artículo 1°) serán considerados ----- "Contribuyentes de Buen Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales", aquellos contribuyentes que al 31-12-01 no registren deuda en el respectivo tributo o la misma esté regularizada mediante un plan de pago cuyas cuotas vencidas a la fecha antes citada se encuentren canceladas.-

**Artículo 3°) ESTABLECER** que aquellos contribuyentes que abonen el ----- segundo semestre del año 2002 anticipadamente, con el descuento del diez por ciento (10%) por pago adelantado, se calculará este último tomando como base el resultado que surja de aplicar el Artículo 1°) del presente.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-



*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho /  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-